



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° .....248.....-2021-DE-HSJM/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-019999-001, recepcionado el 23.09.21 que contiene el Informe N° 252-2021-OPE-HSJM, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 860-2021-URH-OAD-HSJM/MINSA, y Nota Informativa N° 211-2021-BSP-URH-OAD-HSJM, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023; siendo que, las oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, dentro del cual se considera el proceso de cultura y clima organizacional;

Que, asimismo, en el literal d. del numeral ii del número 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR/PE, se establece que la Cultura Organizacional "representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. Incluye la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo objetivo es establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, permitiéndoles fomentar la cultura deseada en sus servidores y promover el compromiso para el logro de los objetivos organizacionales;

Que, Resolución Ministerial N° 623-2008/MINSA, se aprobó el "Plan para el Estudio del Clima Organizacional 2008-2011" y "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional", que busca implementar el estudio de clima organizacional en las organizaciones de salud a nivel nacional, así como proporcionar las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo y permite conocer, en forma científica y sistemática, las opiniones de las personas acerca de su entorno laboral y condiciones de trabajo, con el fin de elaborar planes que permitan superar de manera prioritizada los factores negativos que se detecten y que afectan el compromiso y la productividad del potencial humano y es de aplicación en las organizaciones de salud del Ministerio de Salud y es de referencia o aplicabilidad para las organizaciones de salud de los demás subsectores según lo consideren; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA se aprobó la Metodología para el Estudio del Clima Organizacional, donde se permite realizar el estudio de clima organizacional en todas sus fases, dentro de los establecimientos de salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA, del 11 de septiembre de 2008, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para el Estudio del Clima Organizacional, en el que se incluye la metodología de aplicación del



instrumento, permitiendo realizar el estudio de clima organizacional en todas sus fases, dentro de los establecimientos de salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, del 17 de junio de 2011, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional - V.02";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la misma que fue derogada con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21, que en su artículo 1 aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", documento técnico que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras; asimismo, las disposiciones contenidas en el señalado documento son de observancia obligatoria para todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA de fecha 03.06.10, establece que el HSJL es una dependencia del Ministerio de Salud, que brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, en su Artículo 12 Literal I), refiere como función de la Unidad de Recursos Humanos, entre otras, la de efectuar acciones para desarrollar la cultura organizacional y mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del HSJL;

Que, con Resolución Directoral N° 262-2020-DE-HSJL/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital San Juan de Lurigancho, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución, los cuales tienen que estar considerados en los Planes de Trabajo de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N°252-2021-OPE-HSJL, sostiene que el PLAN DE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL – 2021 está de acuerdo a la estructura de la normativa vigente, asimismo se encuentra articulado al POI Institucional – 2021, y su financiamiento se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, el cual ha sido revisado y analizado por el equipo de organización; y, recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo Institucional;

Que, mediante la Nota Informativa N° 305-2021-DE-EAJ-HSJL/MINSA, el Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho emitió su opinión legal respecto al presente caso;

Que, con los documentos de visto, la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita la aprobación del "PLAN DE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL – 2021", el cual tiene como objetivo general determinar y analizar la satisfacción, percepción sobre el clima organizacional en los trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de identificar, mejorar y fortalecer los aspectos que limitan el logro de los resultados esperados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando con eficacia anticipada al 07 de julio del 2021 el "PLAN DE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL – 2021" de acuerdo a la propuesta presentada, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";





MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° .....248.....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre del 2021

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR/PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 623-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010; y

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 07 de julio del 2021, el Documento Técnico denominado: "PLAN DE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2021", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la ejecución del referido Documento Técnico, se llevará a cabo según disponibilidad presupuestal, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, se encargue de la implementación y cumplimiento del referido Documento Técnico.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE SALUD LIMA CENTRO  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
M.C. PABLO S. TORO NOVA TICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 20820

### Distribución:

- c.c. Dirección Ejecutiva
- c.c. Oficina de Administración
- c.c. Unidad de Recursos Humanos
- C.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Interesados
- c.c. Archivo



1

100

100